



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

580

Fecha de Firma:

28/07/2026 13:42

Ayuntamiento Valladolid

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CNV_01/000073

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la ASOCIACIÓN COOPERACIÓN SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (COSOCIAL) para el desarrollo del programa "TeAcompañamos".

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto otorgar una subvención directa a la ASOCIACIÓN COOPERACIÓN SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (COSOCIAL) para financiar el Proyecto "TeAcompañamos", concediendo para ello una subvención directa por importe de 6.000,00 €.

2º.- La Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León establece entre sus objetivos el promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de la ciudadanía en las actividades organizadas de voluntariado, y regular las relaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre las personas voluntarias, las entidades de voluntariado inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, las personas destinatarias de la acción voluntaria y las Administraciones públicas de Castilla y León.

3º.- El Ayuntamiento de Valladolid a través de su red de Servicios Sociales, desarrolla una intervención específica en la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, de riesgo o en exclusión social, con el objetivo de conseguir su inserción social en las áreas personal, laboral y comunitaria, y precisa de la colaboración del voluntariado en los programas sociales que afecten al interés general de la ciudadanía.

4º.- La Asociación Cooperación Social Castilla y León es una entidad privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 e inscrita tanto en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de la Junta de Castilla y León como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid. Entre sus fines principales de la entidad se encuentra: fomentar el voluntariado en todas las edades y situaciones y, gestionar y poner en marcha proyectos de acción social, especialmente en el área de la tercera edad e infancia, poniendo como centro el cuidado de la persona. También, ofrecen voluntarios a otras ONG que lo solicitan para ayudarlas en sus proyectos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAIYE0Y32B62NGVORRUKA	Fecha	21/07/2026 13:36:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAIYE0Y32B62NGVORRUKA	Página	1/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Página	1/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La Asociación Cooperación Social Castilla y León lleva a cabo varios programas en la ciudad de Valladolid de gran interés general para los ciudadanos en los que participan personas voluntarias. Entre ellos, destaca el programa "TeAcompañamos".

5º.- El Ayuntamiento de Valladolid es consciente de las situaciones de soledad no deseada que sufren muchas personas de la ciudad de Valladolid. Por ello, pretende apoyar y potenciar la labor que hace esta entidad a través de estos dos programas.

6º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica y de Intervención General (favorable con observaciones) así como los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está incluida en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026 por importe de tres mil euros (3.000€) habiendo sido modificado por Decreto 2026/3737 de 28 de Mayo de 2026 para su ampliación a seis mil euros (6.000€).

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 909918.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030. El voluntariado y las personas voluntarias pueden

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAIYEOY32B62NGVORRUKA	Fecha	21/07/2026 13:36:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAIYEOY32B62NGVORRUKA	Página	2/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Página	2/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

contribuir al cumplimiento transformativo de los ODS a través de todas las áreas temáticas (objetivos 1 - 17).

CUARTO. - Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de voluntariado de Castilla y León que señala como competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, entre otras, ordenar específicamente, gestionar e inspeccionar las actividades de voluntariado que se lleven a cabo en relación con su respectivo ámbito territorial y articular los mecanismos de participación de las entidades de voluntariado en la vida local.

En su capítulo IV. De las entidades de voluntariado, artículo 14 figura que Excepcionalmente, tendrán la consideración de entidades de voluntariado las entidades públicas para el desarrollo de actividades de voluntariado de interés general. La misma Ley, en su art.15. Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, reza que para ser oficialmente reconocidas, poder recibir subvenciones y ayudas de las administraciones públicas de Castilla y León y poder suscribir convenios con éstas, las entidades de voluntariado que desarrollen sus actividades en esta Comunidad habrán de estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León. El Ayuntamiento de Valladolid está inscrita en este registro como entidad de voluntariado con fecha 14 de enero de 2021.

Además, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León en su capítulo II trata del voluntariado social. Artículo 98. Fomento del voluntariado social. Las administraciones públicas de Castilla y León fomentarán y apoyarán con carácter prioritario la colaboración complementaria del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley, de conformidad con las previsiones contempladas en la legislación específica reguladora de la participación social organizada.

Así mismo, en su Artículo 99. Financiación de programas y proyectos de voluntariado social. las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar a las entidades de voluntariado para el desarrollo de programas o proyectos en materia de acción social y servicios sociales que se entiendan de interés para el sistema, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica reguladora de la participación social organizada.

QUINTO .- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAIYE0Y32B62NGVORRUKA	Fecha	21/07/2026 13:36:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAIYE0Y32B62NGVORRUKA	Página	3/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKY	Página	3/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación COOPERACIÓN SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (COSOCIAL) para el desarrollo del programa "Te Acompañamos". El texto que se aprueba consta en el expediente como documento número **QUINCE**.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento se compromete a sensibilizar y promover, entre las personas mayores, el voluntariado para que se incorporen a los programas llevados a cabo por esta entidad en la ciudad de Valladolid.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la entidad en el año 2026 la cantidad de seis mil euros (6.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.82 del presupuesto del ejercicio de 2026.

La Asociación se compromete a:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAIYEOY32B62NGVORRUKA	Fecha	21/07/2026 13:36:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAIYEOY32B62NGVORRUKA	Página	4/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Página	4/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en la cláusula primera y que resumidamente consiste en la implementación y desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Atender las demandas establecidas por los centros y servicios dependientes del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, en función de los recursos de voluntariado disponibles, y de la adecuación o afinidad de las demandas al perfil de las personas voluntarias.
- Desarrollar el programa "Te Acompañamos" que tiene como objetivo principal acompañamiento a personas que sufren soledad no deseada.
- Desarrollar las actividades de captación de las personas voluntarias necesarias para cubrir la demanda ofertada.
- Realizar un registro de las personas voluntarias y un seguimiento permanente, informando, en su caso, al profesional que ha hecho la derivación de bajas producidas y otras incidencias.
- Suscribir una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil con las personas voluntarias que colaboren en programas municipales.
- Designar a una persona responsable de la coordinación y el seguimiento del programa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación oportunos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades recogidas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Otras actuaciones que desde el Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid se soliciten a la entidad relacionadas con su actividad.
- Aportar para la ejecución del proyecto la cuantía de 1.201€, un 17 % del total del coste total del proyecto (7.201€) según presupuesto presentado.

Se han definido, asimismo, como anexo a este convenio, los objetivos e indicadores que se pretende alcanzar durante el plazo de ejecución de las actividades.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, según recoge en su cláusula SEXTA.

SEGUNDO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula cuarta del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAIEOY32B62NGVORRUKA	Fecha	21/07/2026 13:36:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAIEOY32B62NGVORRUKA	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKEY	Página	5/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.
- Subdirectora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales

TERCERO. - Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar y comprometer un gasto por importe de 6.000,00 € a favor de la Asociación COOPERACIÓN SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (COSOCIAL), con NIF nº G47472758, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.489.82 el presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.82 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO. - Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAIYE0Y32B62NGVORRUKA	Fecha	21/07/2026 13:36:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAIYE0Y32B62NGVORRUKA	Página	6/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKY	Página	6/7



Asunto: (2026) Convenio Asociación Cooperación Social de Castilla y León
(COSOCIAL)

Expediente: 2026/CNV_01/000073

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto del orden del día el presente asunto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKY	Fecha	28/07/2026 13:42:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKJLRNM5SO56B7BG5QEKY	Página	7/7

